



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 040-2016-MDMM

Magdalena, 28 de octubre de 2016

ACTUALIZA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA 2017 DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 26 de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 0125-2016-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Memorandum N° 0276-2016-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0674-2016-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 74° del mismo cuerpo legal otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la norma citada, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas de cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al uno de enero de cada ejercicio;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 040-2016-MDMM

Magdalena, 28 de octubre de 2016

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo cual constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 1533 modificada por la Ordenanza Metropolitana N° 1833 y la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el monto del Derecho de Emisión Mecanizada 2017 por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en la forma siguiente:

- **S/ 5,19** (Cinco y 19/100 soles) el monto anual del derecho por el por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017, incluida su distribución a domicilio, y;
- **S/ 0,23** (veintitrés céntimos de sol), por cada predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2017 y su distribución a domicilio, que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Consejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el diario Oficial El Peruano.





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 040-2016-MDMM

Magdalena, 28 de octubre de 2016

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Póngase a conocimiento de los interesados, que el texto íntegro de la ordenanza y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicados en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe y el portal del Servicio de Administración Tributaria - SAT, página web www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

